

**INFORME DE
SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD Y
EFICIENCIA EN EL
GASTO EN EL CONCEJO DISTRITAL DE
MEDELLÍN.**

Periodo: julio a septiembre de 2024

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Juan Camilo Arredondo Ballesteros



Concejo
Distrital de Medellín

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. 3

OBJETIVO GENERAL. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO. 3

METODOLOGÍA..... 4

ALCANCE. 4

MARCO NORMATIVO..... 4

REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS O MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL CONCEJO DE MEDELLÍN EN
RELACIÓN CON LAS DIRECTIVAS PRESIDENCIALES DE 2022 Y 2023..... 5

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. 5

CAPÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS. 6

 SERVICIOS PÚBLICOS. 6

 TELEFONÍA CELULAR Y PLAN DE DATOS. 7

CAPÍTULO 2 IMPRESOS Y Publicaciones. 8

 PUBLICACIONES..... 8

CAPÍTULO 3 MATERIALES Y SUMINISTROS. 8

 ELEMENTOS DE CONSUMO..... 8

CAPÍTULO 4 VEHÍCULOS. 9

 CONFORMACIÓN DEL PERSONAL, VACACIONES Y HORAS EXTRAS..... ¡Error!
 Marcador no definido.

 CUADRO COMPARATIVO DEL PAGO DE EMPLEADOS PRIMER TRIMESTRE 2024
 FRENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024. 10

INFORME SOBRE GASTO VACACIONES TERCER TRIMESTRE DE 2024. 10

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN..... 12

CUADRO INFORMATIVO DE APOYO A LA GESTIÓN TERCER TRIMESTRE DE 2024. ¡Error! Marcador
no definido.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A CONCEJALES..... 12

CONCLUSIONES. 12

HALLAZGOS. 14

RECOMENDACIONES..... 14

OBSERVACIONES. 14

INTRODUCCIÓN.

En virtud de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b, el cual establece “Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, el artículo 12 de la misma Ley “Funciones de los auditores internos”, así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2 y según la Directiva Presidencial 08 de 2022 Directrices de Austeridad Hacia Un Gasto Público Eficiente y el Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024”, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, este informe se presenta de acuerdo con las normas legales vigentes y para rendir a la administración de la entidad un informe trimestral. Así mismo se realiza el presente informe teniendo como referencia la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que en desarrollo corporativo y legal se tienen implementados en el Concejo de Medellín, para la gestión de la austeridad y eficiencia del gasto público.

OBJETIVO GENERAL.

Dar cumplimiento dentro del marco normativo referente a las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de las directrices de austeridad del gasto en el Concejo Distrital de Medellín.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Revisar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para lo cual la Oficina de Control Interno presenta un informe de los gastos realizados durante el tercer trimestre de la vigencia 2024, mediante un diagnóstico en relación a la ejecución presupuestal del Concejo de Medellín, desde un enfoque

a la prevención de riesgos, efectuándose un análisis financiero al movimiento trimestral por rubro y a la ejecución presupuestal asignada.

METODOLOGÍA.

La metodología aplicada al presente informe fue de investigación descriptiva tanto cualitativa como cuantitativa dentro del marco antropológico de revisión de datos y documentos digitales.

ALCANCE.

El presente informe corresponde al tercer trimestre del año 2024, en el cual se creará un comparativo entre el segundo y el tercer trimestre del periodo 2024, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución presupuestal entre ambos periodos, para su verificación de rendición de la documentación y actos administrativos que soportan la aprobación de esta clase de movimientos financieros en la ejecución presupuestal 2024.

MARCO NORMATIVO.

- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”*

- Decreto 444 de 2023. “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Directiva Presidencial 08 de 2022. Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente.
- Directiva Presidencial No.02 de 2023.
- Resolución SG 20222100002195 del 2022-07-05.

REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS O MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL CONCEJO DE MEDELLÍN EN RELACIÓN CON LAS DIRECTIVAS PRESIDENCIALES DE 2022 Y 2023.

En concordancia con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, Directiva Presidencial No.08 de 2022, La Directiva Presidencial No.02 de 2023, y la Resolución RG 20222100002195 del 05 de julio de 2022 del Concejo de Medellín, las cuales incluyen medidas para la austeridad de la Corporación, y desde los artículos y párrafos correspondientes en la normatividad mencionada, se analizarán los diferentes rubros asignados para el Concejo de Medellín para el periodo 2024, desde la normatividad aplicada vigente.

La fuente de información para la verificación en la ejecución presupuestal fue remitida por el Profesional de Análisis Presupuestal del Concejo de Medellín, Líder de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, Líder de Bienes y Servicios, mediante correo electrónico institucional en el mes de septiembre de 2024, en el cual se recibieron documentos en Excel de la ejecución presupuestal y los demás insumos para la realización del presente informe.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Se realizará seguimiento a la ejecución presupuestal para el tercer trimestre del 2024, analizándose el porcentaje de aumento o de disminución para cada uno de los rubros más significativos.

La información financiera contemplada en este informe tiene como propósito suministrar datos sobre la Corporación para una toma de decisiones sobre administración de recursos públicos en la entidad y el análisis de ejecución del presupuesto para cada trimestre.

Es preciso aclarar, que la Oficina de Control Interno, ni el presente informe financiero, generan directamente un diagnóstico positivo o negativo en el objeto del gasto corporativo, y mucho menos lo es determinar cuáles gastos debe realizar o no la corporación, pues esta responsabilidad esta exclusivamente dirigida por el ordenador del gasto; la labor de la oficina de control interno radica en dar valor agregado corporativo, brindando servicios de asesoría sin que se vea comprometida su objetividad e independencia, en aras de contribuir en la toma de decisiones por parte de la alta dirección, y en el constante apoyo al cumplimiento de los objetivos en la gestión administrativa.

El presupuesto disponible con el que cuenta la corporación para la vigencia 2024 fue de \$40.618.332.176, de los cuales hasta el 30 de septiembre se ejecutaron \$32.959.695.046, lo cual representa 81,14% de ejecución presupuestal.

CAPÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Los servicios públicos (energía, acueducto y telefonía fija) son pagados por la Distrito de Medellín, siendo fundamental el ahorro de los mismos por parte de todos los funcionarios del Concejo de Medellín, en cuanto a la revisión de equipos eléctricos activos fuera del horario laboral, o activos en horarios de alimentación, tanto como computadores, iluminación en oficinas, aires acondicionados, que puedan estar activos sin el personal laborando en cada dependencia. Lo anterior se fundamenta en una cultura de autocontrol al ahorro de servicios públicos dentro de la entidad.

Concepto	Rubro (s) Presupuestal	Trimestre 2 de 2024	Trimestre 3 de 2024
SERVICIOS PÚBLICOS ENERGÍA	N/A	\$137.734.122*	\$138.682.358
ACUEDUCTO	N/A	\$39.426.947,82**	\$42.500.757,81
TELEFONÍA FIJA	212020200804 “Servicios de telecomunicaciones”	\$4.311.986	\$7.698.643
Novedades entre cada trimestre	* información suministrada por el área de suministros de la Alcaldía con corte de facturación a septiembre de 2024. ** información suministrada por el área de suministros de la Alcaldía con corte de facturación a septiembre de 2024. La información es del consumo de todo el CAD, debido a que no hay contadores diferenciados para alcaldía y Concejo.		

Nota: Los servicios públicos (Energía, Acueducto, y telefonía fija) son pagados por la Alcaldía

Frente a la información remitida por el Distrito, “servicios públicos energía” y “acueducto”, no se coloca rubro presupuestal porque esos gastos no son del Concejo Distrital de Medellín, toda vez que, lo paga el Distrito; referente al pago de los servicios públicos de energía y acueducto, no es viable realizar un comparativo, debido a que, desde el Distrito de Medellín, no reportaron la totalidad de los meses que requeríamos, por ejemplo en “energía” solo reportaron abril y mayo; y en acueducto solo el mes de abril, faltando datos para poder realizar los análisis del trimestre.

TELEFONÍA CELULAR Y PLAN DE DATOS.

De acuerdo con la información reportada por el área de bienes y servicios, los servicios de telefonía móvil para concejales están cancelados para la vigencia 2024.

Por lo anterior, se evidencia una disminución parcial de este gasto, dándose aplicación a las medidas de austeridad del gasto aplicadas en la actual vigencia.

Concepto	Trimestre 2 de 2024	Trimestre 3 de 2024
Telefonía Móvil	\$ 1.312.512	\$ 1.312.512
Novedades entre cada trimestre	Desde el mes de febrero solo se pagan planes para 3 líneas institucionales, no se pagan planes celulares para ningún concejal o funcionario del nivel directivo del concejo; solamente para el equipo de comunicaciones y relaciones corporativas.	

CAPÍTULO 2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

PUBLICACIONES.

De acuerdo con la información reportada por la unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, para el tercer trimestre de 2024, no se han hecho pagos sobre este ítem.

CAPÍTULO 3 MATERIALES Y SUMINISTROS.

ELEMENTOS DE CONSUMO.

De acuerdo con la información reportada por el área de bienes y servicios, se inicio la ejecución presupuestal de este rubro, valores que se relacionan a continuación:

Concepto	Rubro (s) Presupuestal	Trimestre 2 de 2024	Trimestre 3 de 2024
Papelería. útiles de escritorio	212020200600 "Otros comercios, distribuciones y servicios de suministros"	\$ 11.303.996	\$ 8.997.626
Novedades entre cada trimestre	Se observa una disminución en los pedidos pagados del tercer trimestre respecto al segundo.		

Fuente: Área de Bienes y Servicios generales.

Concepto	Rubro (s) presupuestal	Trimestre 2 de 2024	Trimestre 3 de 2024
Suministros y materiales (elementos de consumo)	212020200600 "Otros comercios, distribuciones y servicios de suministros"	\$12.645.599,00	17.502.738,00
Novedades entre cada trimestre	Se observa una aumento en los pedidos pagados del tercer trimestre respecto al segundo.		

Fuente: Área de Bienes y Servicios generales.

La unidad de Bienes y Servicios, indicó que dentro del rubro presupuestal 212020200600 "Otros comercios, distribuciones y servicios de suministros" se tienen conceptos como:

CAPÍTULO 4 VEHÍCULOS.

Concepto	Rubro (s) Presupuestal	Trimestre 2 de 2024	Trimestre 3 de 2024
VEHICULOS (COMBUSTIBLE)	N/A	\$ 130.010.065	\$ 134.758.280
	Se incrementó el consumo en \$ 4.748.215 que representan un 3,6% aun así representa un ahorro respecto al segundo trimestre en el que se reportó un aumento del 15% más respecto al trimestre 1 de 2024.		

Fuente: Área de Bienes y Servicios generales

No se coloca rubro presupuestal en el concepto "vehículos (combustible)", porque esos gastos no son del Concejo Distrital de Medellín, toda vez que, lo paga el Distrito.

De acuerdo con el cuadro y grafica anterior, el rubro presentó una variación con un aumento del 15% frente al trimestre anterior, respecto de este aumento se consultó con el técnico operativo, encargado de transporte de la unidad de bienes y servicios generales, donde indicó, que una de las razones del aumento fue la demanda del servicio transporte por parte del personal de comunicaciones y demás personal del concejo en el cubrimiento de las acciones de socialización del plan de desarrollo,

adicionalmente el incremento del combustible que para enero estaba en \$15.600 el galón de gasolina corriente y para el mes de julio cerro con un incremento de \$15.873 por galón.

**CUADRO COMPARATIVO DEL PAGO DE EMPLEADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2024
FRENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024.**

Concepto	Cuenta Presupuestal	Segundo trimestre de 2024	Tercer trimestre de 2024	Avance porcentual de ejecución
Sueldo básico Empleados	21101010010101	\$2.355.525.700	\$3.494.412.406	70,99%

Frente a lo anterior, se observa un avance porcentual de ejecución con normalidad para el segundo semestre.

INFORME SOBRE GASTO VACACIONES TERCER TRIMESTRE DE 2024.

De acuerdo con la información suministrada por el área de presupuestos, para el rubro de vacaciones se observa la información, en la siguiente tabla:

Concepto	Cuenta Presupuestal	Segundo trimestre de 2024	Tercer trimestre de 2024	Avance porcentual de ejecución
Vacaciones	211010300101	\$116.810.799	\$ 224.078.494	77,31 %

En el ítem de vacaciones se cuenta con un presupuesto disponible de \$65.773.576.

Así mismo, se pagaron horas extras para el tercer trimestre de 2024, por un valor de \$ 489.951.699, cómo se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Concepto	Cuenta Presupuestal	Segundo Trimestre de 2024	Tercer trimestre de 2024	Variación Porcentual
HORAS EXTRAS	211010100102	\$318.940.760	\$489.951.699	66,09 %

De la información anterior, se observa que se tiene un presupuesto de \$ 741.363.710, de los cuales, hasta la fecha de corte de septiembre de 2024, se

ejecutaron \$489.951.699, por el concepto de horas extras; lo cual representa un 66,09% de ejecución presupuestal.

Con respecto a las horas extras, vacaciones y compensatorios, la Subsecretaría y la Secretaría General, implementaron un plan de choque durante el período actual; el objetivo de este plan es evitar futuros gastos adicionales en el presupuesto y regularizar los tiempos pendientes de disfrute de los periodos de vacaciones y compensatorios de varios funcionarios de la Corporación, evitando entre otros, la acumulación de periodos de vacaciones en los empleados.

Referente a laborar tiempo extra, el Subsecretario de Despacho, envió la siguiente comunicación mediante correo electrónico el día 13 de julio de 2024, a todos los líderes y jefes de área:

“Líderes y Jefes de área,

Actualmente se viene realizando de forma no adecuada la autorización del proceso de autorización y reporte de las horas extras laboradas en todas y cada una de las áreas del Concejo de Medellín y para efectos del debido registro del compensatorio del personal, ya que dicho reporte lo hace el empleado directamente a la Secretaría General o Subsecretaría de despacho sin revisión del superior inmediato, lo que genera que no exista un control previo sobre el supuesto tiempo que el empleado reporta.

Para corregir este mal procedimiento debemos de retomar de forma inmediata, a partir del día de hoy, que las labores y trabajos a realizar en las horas extras autorizadas, sean debidamente validadas y autorizadas por el jefe inmediato; quien garantizara que este tiempo autorizado en horas extras si sea para los fines para los cuales se da la debida autorización en tiempo y cantidad; esta gestión se realizara y registrara en el Formato ya existente F-GTH-043, el cual una vez diligenciado y firmado por el empleado y el jefe inmediato deberá ser presentado a la Secretaría General o Subsecretaría de Despacho para su debida autorización. Este procedimiento de autorización debe de realizarse de forma anticipada a la generación de estas horas para su respectiva aprobación; y no de forma posterior a la fecha en que se hayan generado dichas horas extras.

Una vez autorizado el formato y completado todo el proceso de validación y autorización con todas las firmas se debe de entregar en Gestión Humana y Bienestar para realizar el debido registro y control de los días compensatorios a disfrutar.

Adjunto Formato

Agradezco su atención y gestión inmediata”.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Según la información registrada por el proceso de gestión del talento humano, durante el tercer trimestre del 2024, se registraron 12 contratos de prestación de servicios como apoyo a la gestión, por un valor consolidado de \$459.191.889 ejecutándose el 94,2% del valor destinado para los contratos de apoyo a la gestión para la vigencia.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A CONCEJALES.

Según la información registrada por el área de talento humano, durante el tercer trimestre del 2024, se registraron 55 contratos de prestación de servicios para apoyo a concejales, por un por un valor consolidado de \$1.544.397.750 ejecutándose el 72% del valor destinado para los contratos de apoyo a la gestión para la vigencia.

CONCLUSIONES.

- Se verificó el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, con base en la información presentada por la entidad para el periodo comprendido entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.
- Se continua con la disminución de gastos comparado al año anterior, como la telefonía y servicios de alimentación para los concejales que ya no se están dando en la actual vigencia.

- El 17 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Subsecretario de Despacho, se reunieron con el fin de analizar las austeridad y eficiencia del gasto en el Concejo Distrital de Medellín, donde se revisó el plan anual de adquisiciones y el Subsecretario indicó que bienes y servicios no se iban adquirir ni contratar en la actual vigencia:

Descripción del bien o servicio	Valor no ejecutado
- Plan de seguridad vial: se realizó sin necesidad de gastar porque se realizó en cooperación con la secretaria de movilidad del Distrito.	\$18.000.000
Cerrajería y llaves	\$10.000.000
Suministro e instalación de accesorios (vehículos): será suministrado por el distrito, por lo anterior, no es necesario gastar este rubro.	\$35.000.000
Tapicería vehículos	\$35.000.000
Higienización y aromatización	\$20.000.000
Prestación de servicio de transporte especial	\$35.000.000
Servicio de alimentación	\$120.000.000
Servicio de alimentación comida al carbón	\$35.000.000
Servicio de alimentación comida típica	\$35.000.000
Servicio de alimentación comida a la parrilla	\$35.000.000
Servicio de alimentación refrigerios	\$35.000.000
Motocicleta	\$15.000.000
TOTAL	\$428.000.000

El anterior valor no ejecutado en bienes y servicios, se priorizó para cubrir otras necesidades como son:

- Brillada de pisos
- Remodelación de baños
- Techos
- Pintada recinto
- Aires acondicionados
- Over hall de vehículos (puesta a punto de vehículos)
- Compra de computadores

- Módulo de crédito de vivienda SAP.
- Polarizado (mayor cobertura en áreas del Concejo)
- Silletería (mayor cobertura de cambio de silletería escritorio y puesto de trabajo)
- Es importante socializar con todos los responsables de la ejecución presupuestal en la corporación, todo cambio a los rubros para el periodo 2024, sean cambios de nombre o cambios de ejecución presupuestal entre rubros, con el fin de actualizar la procedencia del recurso público para su oportuna ejecución.

HALLAZGOS.

- No se evidenciaron hallazgos para el trimestre.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda realizar campañas de socialización y divulgación en la entidad de las directrices tomadas para atender las medidas de austeridad ordenadas y la divulgación de los efectos del Decreto 444 de 2023 en la administración de los recursos durante la vigencia 2024.
- Se recomienda cumplir con el plan de acción frente a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 2024, con dicha implementación, realizaremos campañas de cero papel, reciclaje y mejoraremos en la optimización recursos como la energía, el agua, combustible, entre otros.

OBSERVACIONES.

- Se solicitará al líder de la Unidad de Bienes y Servicios, que pida el reporte con anticipación de la información a la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín (Energía, acueducto y combustible), con el fin de que envíen el reporte completo del trimestre y poder consolidar la información en los tiempos establecidos. Esto nos permitirá para el siguiente reporte

trimestral hacer los comparativos y analizar las variaciones porcentuales entre estos ítems y el tiempo reportado.

- Para próximos informes se solicitará a la Subsecretaría de Despacho, lo que trimestralmente ha pagado la Corporación en contratación de unidades de apoyo a concejales y contratación de apoyo a la gestión, con el fin de verificar si la ejecución presupuestal es eficiente dentro de la actual vigencia.
- Se recomienda enfatizar en estrategias, fortalecer actividades e implementar las políticas encaminadas a generar prácticas de buen gobierno con enfoque siempre de uso austero de los recursos para la toma de decisiones, utilizando para ello indicadores financieros, métodos y herramientas que puedan visualizar diversos escenarios que puedan afectar la gestión institucional.
- Se recomienda una socialización con los líderes de procesos en relación a temas de adopción de nuevos rubros, unificación de rubros, o exclusión de ejecuciones presupuestales vigentes para el periodo 2024



JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS

Jefe Oficina de Control Interno

Concejo de Medellín

2024

Revisó y aprobó: **Juan Camilo Arredondo Ballesteros**

Proyectó: **Henry Alexander Medina Ortiz (Contratista de apoyo)**